

# IMPLEMENTATION PARTNERSHIP AGREEMENT

•between

The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization,  
hereinafter referred to as "UNESCO"

and

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
Address : Final del Boulevard Suyapa ., TEGUCIGALPA, HONDURAS  
hereinafter referred to as "the Partner"

on the role and tasks of the partner is the implementation of the project "FORMACIÓN DE FORMADORES Y GESTORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL EN HONDURAS", hereinafter referred to as "the project "

In conformity with the provisions of the project described in Annex I, together with the associated budget, UNESCO and the Partner hereby agree as follows:

## Article I - Roles and obligations of UNESCO

1. In conformity with the provisions of the project described in Annex I, UNESCO is the major manager and coordinator of the project . UNESCO's financial and administrative rules and regulations for implementation shall therefore apply to this Agreement, unless explicitly stated otherwise.
2. UNESCO's main tasks and obligations in project management and coordination comprise the following:

- a. Ensure overall management and coordination of implementation;
- b. For extrabudgetary projects, ensure liaison with the funding source, including the timely submission of narrative and financial reports;
- c. Additional tasks and obligations :  
.Seguimiento del proceso de ejecución

La UNAH deberá responder a los mecanismos establecidos por UNESCO para el monitoreo y seguimiento del proyecto "Formación de formadores para la construcción de un diplomado en Gestión Cultural en Honduras", a saber: el acompañamiento técnico al proceso de implementación, la entrega periódica de productos y la aplicación de los procesos administrativos establecidos por UNESCO.

Tanto UNESCO como la UNAH establecerán las estrategias de evaluación, monitoreo y seguimiento que verifiquen el cumplimiento de los objetivos plasmados en el proyecto y el plan de estudios del Diplomado.

La evaluación del proyecto será continua y de proceso a fin de garantizar su buena marcha y la calidad de su implementación con el propósito de lograr eficiencia y eficacia. La evaluación se aplicará a todos los componentes que constituyen el proyecto (Diplomado Universitario), siendo éstos:

- a. los coordinadores (Decanos de las Facultades de Humanidades y Artes y de Ciencias Sociales, Coordinador(a) del Diplomado y representantes de UNESCO)

- b. los asistentes y personal de apoyo
- c. los facilitadores
- d. los participantes
- e. los recursos económicos
- f. los insumos
- g. la planificación
- h. el plan de estudios
- i. la administración
- j. el aprendizaje
- k. la comunicación entre los actores
- l. los resultados o productos

• Sobre el acompañamiento técnico en el proceso de implementación: La UNAH designará un responsable de proyecto que se convertirá en el/la interlocutor/a del equipo técnico de UNESCO responsable del monitoreo y seguimiento del proyecto, a saber : la Oficial Nacional de Proyecto UNESCO o su representación, el enlace UNESCO para el Programa Conjunto de Honduras y los especialistas del Sector Cultura desde la oficina UNESCO SJO.

Se establecerá un mecanismo de comunicación UNESCO-UHAH de manera que exista claridad en el cumplimiento de los procedimientos de ejecución (visión técnica, contratos, compras y desembolsos) que deberán ser en algunos casos construidos por la UNESCO y en todos los casos avalados por UNESCO San José de acuerdo con una guía de procedimientos preparada para la presente contratación con todos los componentes relevantes para la organización. Esta guía será presentada a la UNAH dentro de un proceso de inducción ofrecido por la UNESCO CLT-Tegucigalpa y UNESCO San José una vez iniciada la implementación de las actividades.

De presentarse alguna modificación en los procedimientos de trabajo establecidos o los montos contemplados para las actividades, se realizará la solicitud por escrito a la Sra. Montserrat Martell, Especialista de Cultura en la Oficina UNESCO San José con copia al equipo técnico de la UNESCO ya señalado anteriormente. En el caso de cambio en los montos será necesario adjuntar una nueva tabla de gastos global. Cualquier cambio será aprobado por la Especialista en Cultura de la Oficina UNESCO San José y notificada por la misma vía.

El acompañamiento técnico será realizado por la CLT-UNESCO Tegucigalpa y Oficina UNESCO San José, la cual consiste en la retroalimentación permanente del desarrollo conceptual y metodológico del proceso, así como la intervención pertinente en virtud del cumplimiento de los objetivos y el impacto propuestos desde el Programa Conjunto.

Para el acompañamiento técnico y proceso de implementación, además de las vías expeditas de conversaciones telefónicas e intercambio de correos electrónicos, se realizará una reunión mensual para la coordinación y toma de decisiones. En algunas de estas reuniones participarán también líderes de agencias PNUD y Programa UNV, agencia de cooperación AECID-CCET, representantes Consejo Regional de Cultura Centro A y/o Casa de la Cultura Taulabé de Comayagua según corresponda para la selección de algunos/as participantes del ejercicio práctico dentro del proceso de formación del Diplomado en gestión cultural. En cada una de estas reuniones, los representantes UNAH generarán un acta que deberá ser firmada por todos los participantes .

En el momento que se considere pertinente, UNESCO proveerá de insumos técnicos, conceptuales y/o metodológicos sobre temáticas que son del dominio e interés de la organización y que pueden servir para el desarrollo de los procesos de formación, especialmente considerando la experiencia de la Cátedra UNESCO en diversos países.

- Sobre la entrega periódica de productos: durante los doce meses de duración del acuerdo y según los plazos establecidos (apartado 5 de este acuerdo), UNAH deberá entregar una serie de productos que serán revisados y validados por UNESCO y socializados –según criterios de la organización- al Coordinador del Programa Conjunto, las agencias y contrapartes del Programa Conjunto. Los productos suponen informes de avance y de cumplimiento, tanto de naturaleza técnica como administrativa. Los informes serán entregados en las fechas establecidas. Para proceder con la solicitud de pago deberán estar presentados todos los informes de acuerdo con el cronograma avalado, procurando no acumular para una fecha la entrega de más de un producto.

Para la presentación de los informes administrativos y de ejecución presupuestaria, UNAH seguirá el modelo de presentación de informes provisto por UNESCO .

## Article II - Roles and obligations of the Partner

1. In conformity with the provisions of the project described in Annex I, the Partner shall carry out the work assignments described below in paragraph 3.

2. Furthermore, the Partner shall:

- a. Agree to the budget breakdown provided in the project described in annex I for the implementation role of the Partner;
- b. Keep books separate of its own expenses on the financial resources transferred by UNESCO under this Agreement;
- c. Be accountable to UNESCO for the utilization of the funds transferred to the Partner under this Agreement;
- d. Submit to UNESCO every six months a narrative report on progress achieved in implementation, possible problems encountered, and remedial action proposed or taken. A final report shall also be submitted to UNESCO as soon as possible, and no later than three (3) months after completion of all implementation activities;
- e. Submit to UNESCO every six (6) months a detailed financial report, duly certified by its own financial authority, reflecting expenditure under the funds transferred under this Agreement. A final financial report shall also be submitted to UNESCO as soon as possible, and no later than three (3) months after termination of all activities, and liquidation of all outstanding obligations. The final financial report must be audited by the external auditors of the Partner. The Partner shall provide UNESCO the name and the address of the external audit;
- f. Maintain financial records and books and all receipts (in original or certified copies of the original), and agree that UNESCO, if necessary and on the field, may request internal and external audits concerning the funds contributed by UNESCO to the Partner;
- g. Effectively participate in the review and evaluation of implementation activities, and, if required, in the planning of any subsequent phase of the project .

3. The main work assignments to be undertaken by the Partner comprise the following:

Para los detalles del cumplimiento de las actividades y de la ejecución referirse al Anexo con los Términos de Referencia adjuntos a este formulario. Área de intervención: Nacional

Para el cumplimiento de las actividades del PC referidas se deben ejecutar las siguientes tareas:

Valoración y Selección conjunta (UNAH-UNESCO) de las temáticas que constituirán el proceso de formación.

Incorporación oportuna de las colaboraciones de AECID y la OEI en Tegucigalpa en el proceso de

formación, de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos en conjunto UNAH-UNESCO.

Selección conjunta (UNAH-UNESCO) del equipo de instructores o equipo de expertos en gestión cultural que puedan apoyar la creación y ejecución de módulos de formación del Diplomado.

Definición conjunta (UNAH-UNESCO) del perfil de Ingreso de participantes al Diplomado.

Organización técnica-académica-logística de los módulos presenciales y virtuales por implementar, que implicará la valoración de las condiciones humanas y físicas para ofrecer los módulos de formación, las condiciones para recibir a los/as participantes, los materiales necesarios para desarrollar los contenidos en ambas modalidades (presencial y virtual), la estrategia pedagógica de las 9 sesiones en ambas modalidades, los procesos de evaluación de los/as participantes y procesos de evaluación de los resultados generales de la implementación del Diplomado en Gestión Cultural.

Convocatoria y Selección conjunta (UNAH-UNESCO) de participantes de los módulos de formación del Diplomado en Gestión Cultural según el Perfil de Ingreso.

Cobertura para los/as 30 participantes y personal docente de costos de hospedaje y alimentación en las 9 sesiones presenciales en la sede regional de Taulabé, Comayagua.

Generación de material didáctico requerido para el programa de formación con el aval de UNESCO.

Preparación y ejecución de la práctica de campo de los participantes en el marco del Diplomado en Gestión Cultural.

Generación de propuestas diversas por los participantes como parte de la práctica del Diplomado, dirigidas al fortalecimiento de la gestión cultural, ya sea para implementarse en las Casas de la Cultura del país, o en Instituciones de Educación Media, como también a sectores diversos que desarrollan actividades productivas culturales (artistas, artesanos, educadores, entre otros);

Generación de propuesta de adecuación para próximas ediciones del Diplomado en Gestión Cultural y un plan para la sostenibilidad del mismo.

Definir los perfiles de los/as participantes de futuros procesos de formación del Diplomado en Gestión Cultural.

Evaluación de los resultados de preparación e implementación del Diplomado en Gestión Cultural.

Preparación de un plan para la participación de este proceso de formación en redes con otras iniciativas similares en la región centroamericana de las ventanas "Cultura y Desarrollo" para los Programas Conjuntos o procesos de cooperación.

4. In reflection of the provisions in Article II. 2 above, the Partner is responsible to submit to UNESCO the following narrative and financial reports:

Report N°.	Title of Report	Latest date for submission
1	Informe de ejecución: organización logística, creación de currícula para el Diplomado en Gestión Cultural, preparación de equipo académico para impartir el Diplomado y plan de trabajo	28/07/2010
2	Informe de ejecución: propuesta de implementación del proceso de formación; convocatoria de los/as participantes y selección de los/as participantes	15/08/2010
3	Informe de ejecución: Propuesta, sistematización e impresión de material didáctico para el proceso de formación	03/09/2010
4	Informe de ejecución: informe de avances (resultados a la fecha, dificultades, lecciones aprendidas)	15/12/2010
5	Informe Administrativo a la fecha	15/12/2010
6	Informe de ejecución: informe de avances (resultados a la fecha, dificultades, lecciones aprendidas, resultados de las sesiones prácticas)	31/03/2011
7	Informe Final: Generación de propuesta de adecuación para próximas ediciones del Diplomado en Gestión Cultural (currícula 1) y formación de gestores culturales (currícula 2) y un plan para la sostenibilidad de ambos programas, definición de perfiles de participantes para ambos procesos, establecimiento de estrategia de creación de redes de gestores locales, establecimiento de estrategia de integración a red de Diplomados en Gestión Cultural en Centroamérica	30/06/2011
8	Informe Administrativo Final	30/06/2011

1. The present Agreement will enter into force upon signature by both parties. It will expire on 30/06/2011. If the Agreement is not signed by the Partner, and returned to UNESCO by 01/07/2010 at the latest, it will be considered null and void.
2. After expiration of the Agreement, the Partner cannot claim any payment.

#### Article IV - Payments and equipments

##### 1. Conditions of payments

UNESCO, through the signature of the present Agreement, will delegate the implementation of the activities indicated in the above Article II to the Partner, and proceed with the relevant payments as reflected in the budget enclosed in Annex I, to be expended under the direct responsibility of the Partner.

##### 2. Instalments

The funds for implementation of the project will be transferred to the Partner according to the following schedule:

Payment N°.	Due date	Amount/Currency	Deliverables (narrative or financial reports; project outputs ...) as condition for payment
1	28/07/2010	44000.00 USD	Informe de ejecución: organización logís
2	28/07/2010	35.00 USD	Costo por transferencia bancaria
3	15/12/2010	35200.00 USD	Propuesta de implementación del proceso
4	15/12/2010	35.00 USD	Costo por transferencia bancaria
5	30/06/2011	8800.00 USD	Informe de avances (resultados a la fecha)
6	30/06/2011	35.00 USD	Costo por transferencia bancaria

##### 3. Source of funds for payments

- a. If the project is funded from extrabudgetary contributions, UNESCO shall pay the Partner from the funds allocated by the funding source in accordance with the Funding Agreement governing the project described in Annex I. All payments by UNESCO will be under the condition that UNESCO has received the funds from the funding source.
- b. In the case of delayed payment or non-payment of funds by the funding source, UNESCO shall immediately notify the Partner. UNESCO shall not be in any obligation to pay or reimburse the Partner for activities undertaken by the latter after notification of late or non-payment from the funding source. In the event of a dispute in this respect, the Partner shall apply to the funding source.

##### 4. Reimbursement

- a. If the work corresponding to any or all the above instalment payments is not completed to the satisfaction of UNESCO and /or prior to expiration of this Agreement, UNESCO shall have the right to require partial or full reimbursement of funds transferred to the Partner. The same shall apply if the services already rendered are either unusable or inadequate in relation to the expenses incurred by UNESCO.
- b. Any part of the funds contributed by UNESCO for the partner's implementation of the agreed work assignments that remain unspent at the operational termination of the project shall be reimbursed to UNESCO.
- c. Any sums to be reimbursed shall be returned to UNESCO in the same currency as the original instalments transferred to the Partner.

#### Article V – Performance Assessment and other related conditions

1. At least once a year, and under all circumstances as a prerequisite for an extension of the present Agreement, UNESCO shall carry out a comprehensive assessment of the Partner's performance. The first such assessment shall hence take place by 15/12/2010.
2. If the Partner's performance is deemed non-satisfactory, UNESCO shall, upon appropriate consultations with the Partner, propose measures to rectify the situation. If the Partner fails to meet UNESCO's requirements in this respect, the Partner shall be given three (3) months' notice of termination of the Agreement.
3. If the Partner, for reasons beyond the Partner's control, is unable to complete the work assignments listed above in article II within the time frame foreseen in the present Agreement, the Partner shall notify UNESCO with a view to extending the Agreement. For an extrabudgetary project, and as required, UNESCO shall consult the funding source to obtain the necessary prior approval for such extension.

#### **Article VI - Audits and evaluations**

1. UNESCO shall have the right, at its own expense, to have the Partner's books and records pertaining to the project bank account and project execution reviewed (and, if desired, copied) upon prior written notice at any reasonable time agreeable to the Partner by the UNESCO External Auditor or such other auditors as UNESCO may appoint.
2. UNESCO may conduct, or arrange for, a periodic audit and evaluation of the Partner's implementation of the project. To this end, the Partner will, upon UNESCO's request, enable representatives or designees of UNESCO to visit the project site(s) and facilities, inspect property, and review books and records related to the project.

#### **Article VII - General Conditions**

##### **1. Legal Status**

Neither the Partner, nor anyone whom the Partner may employ to carry out the work, is to be considered as an agent or member of the staff of UNESCO; and they shall not be entitled to any privileges, immunities, compensation or reimbursements, not mentioned in the present Agreement; nor are they authorised to commit UNESCO to any expenditure or other obligations.

##### **2. Obligations, Indemnification and Insurance**

- a. The Partner attests that the services provided are an original work, or a new or improved product or process or service specially designed for UNESCO, and that they do not prejudice the rights of third parties and are not in violation of any applicable law.
- b. The Partner shall indemnify and absolve UNESCO of any responsibility for any prejudice, loss or damage sustained as a result of the non-observance of the above-mentioned obligations, and for any court action, claim or charge of any kind which may result from a wrongful act, or omission perpetuated by the Partner, or by any of its employees in the execution of the present Agreement.
- c. The Partner undertakes full responsibility for the purchase of any insurance which may be necessary in respect to any loss, injury, damage or illness occurring during the execution of the present Agreement.

##### **3. Use of the Name, Acronym or official Logo of UNESCO**

Unless authorized in writing by UNESCO, the Partner shall not use the name, acronym or official logo of UNESCO, or any abbreviation of the name of UNESCO, for advertising or any other purposes.

#### 4. Status of UNESCO

The Partner will respect the status of UNESCO as an intergovernmental organization of the United Nations system with its own distinct Constitution. The partner confirms that it is not involved in the production of goods, or the delivery of services, which would be opposed to the objectives and principles of UNESCO, the United Nations Organization or other institutions of the United Nations system.

#### 5. Liability

- a. Nothing in the present Agreement shall be construed as establishing a separate legal partnership, joint venture, agency, exclusive arrangement or other similar relationship.
- b. Each Party to the present Agreement shall be solely responsible for its own acts and omissions, including those of its agents, employees, and consultants.
- c. The Partner may enter into such procurement contracts (for the purchase of goods, works, or services, including consultant and non-consultant services), sub-contracts, and other subsidiary agreements, as it deems necessary and appropriate. However, it is understood that at all times, the Partner remains responsible to UNESCO for discharging responsibilities under the present Agreement, and for ensuring the successful achievement of the objectives of the project.
- d. The Partner shall apply at least the standards of UNESCO's rules and regulations on procurement procedures whenever purchasing equipment for the project in conformity with the project document and the associated budget.
- e. The Partner shall be solely responsible to deal with and absorb all costs relating to claims brought against it, or against UNESCO, as a result of the project by its employees, personnel, consultants, agents, or sub-contractors.

#### 6. Privileges and Immunities

Nothing in or relating to the present Agreement shall be deemed a waiver, expressed or implied, of any of the privileges and immunities of the United Nations or UNESCO.

#### 7. Assignment

Neither Party shall assign, transfer, or pledge this Agreement, nor any rights, claims or obligations hereunder, without prior written agreement of the other Party.

#### 8. Conformity with laws

The Partner agrees to respect the laws of the countries in which it operates, and guarantees that it will not permit any official of UNESCO to receive a direct or indirect profit from this Agreement. Furthermore, the Partner certifies and warrants that it has not, nor has its staff, been convicted of any crimes, and that there are currently no lawsuits or legal actions being taken against it. Should it happen, the Partner undertakes to notify UNESCO immediately.

#### 9. Notification

- a. All written notices under the present Letter of Agreement shall be sent to the following address:

For UNESCO:

Sector/Division  
or Field Office: Sector Cultura, UNESCO  
Name: Montserrat Martell  
Title: Especialista  
E-mail: m.martell@unesco-cr.org

For Partner:

Name: Julieta Castellanos  
Title: Rectora UNAH  
E-mail:

b. Each Party shall inform the other, in writing, of any modification of the above information.

## 10. Termination

Should either Party fail to meet its obligations, the other Party may terminate the present Agreement with a written notice to the other Party; termination will take effect three (3) months after receipt of the notice. The same will apply with respect to Force Majeure events making the realization of the project extremely hazardous. Examples of Force Majeure events include, but are not limited to, the sovereign acts of Governments, wars (whether declared or not), revolutions, civil strife, invasions, insurrections, fires, floods, epidemics, quarantine restrictions, freight embargoes, or prolonged unusually severe weather conditions.

## 11. Settlements of Disputes, arbitration

All disputes arising out of or in connection with the present Agreement shall be settled by mutual understanding. However, if no amicable settlement can be reached, any dispute shall be arbitrated according to the rules defined by the United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL).

## 12. Amendments

The present Agreement may be modified in writing only, duly signed by UNESCO and the Partner, and expressly designated and numbered as an amendment.

## 13. Annexes

The Annexes are an integral part of the present Letter of Agreement. The Partner attests that the Annexes are at his disposal and that he is aware of its contents and related commitments:

- Annex I : Project document, with associated budget, for the project to be implemented;

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD 2.11.1 y 1.2.4.: "FORMACIÓN DE FORMADORES Y GESTORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL EN HONDURAS"

### 1. Antecedentes

El programa conjunto Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local tiene por propósito contribuir al desarrollo social y económico de comunidades hondureñas mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y humanas para la gestión del desarrollo cultural y creativo de manera descentralizada y sustentada en la diversidad de identidades hondureñas, desarrollando los preceptos constitucionales en cuanto a los derechos culturales.

La capacitación orientada al desarrollo en materia de gestión cultural aparece con frecuencia en la agenda de la UNESCO desde mediados de los años setenta. Desde entonces, la UNESCO ha organizado encuentros y generado proyectos de cooperación para satisfacer la evolución de las necesidades de capacitación, de programas y métodos de formación, así como realizado talleres de capacitación para el personal cultural en diferentes regiones.

Los profundos cambios que se han producido a lo largo y ancho del mundo desde la segunda mitad de los años ochenta en lo económico, lo tecnológico y lo cultural, han dado lugar al surgimiento de nuevas exigencias en las profesiones culturales y en la formación de los especialistas en desarrollo cultural. En la Conferencia Internacional en Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo 1998), surgió esta necesidad de profundizar la profesionalización del sector cultural, de mejorar los resultados en la oferta de servicios culturales, y de lograr una mayor eficiencia en la administración y el manejo de las instituciones culturales.



En seguimiento a la Conferencia de Estocolmo, en noviembre de 2000 fue organizado por la UNESCO un encuentro internacional de expertos para valorar los requerimientos en capacitación, y promover programas de entrenamiento en las diferentes regiones del mundo. En el mismo sentido se inscriben los esfuerzos de la UNESCO en materia de formación de gestores culturales para los países iberoamericanos, los que se realizan en cooperación con la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI) y la red IBERFORMAT de Centros y Unidades de Formación en Gestión Cultural.

En el contexto de ejecución del Programa "Creatividad e identidad cultural para el Desarrollo Local", y a partir del nivel de desarrollo cultural en el país y con el objeto de lograr impactos concretos y medibles en el aporte de la cultura al desarrollo, el programa reconoce: 1) la multidimensionalidad de la cultura, 2) la necesidad de educar a la sociedad en sus beneficios y de construir públicos, 3) el carácter incluyente que debe guiar al programa, a la vez que la priorización en la atención a la generación del futuro, 4) la necesidad de cualificar la participación y 5) la necesidad de preparar personas y productos para los mercados actuales y promisorios. En consecuencia plantea una estrategia de intervención integral, por una parte, intersectorial e interinstitucional con las entidades públicas socias y, por otra, interagencial, de acuerdo a la especialidad de cada agencia participante. En cuanto a su cobertura, la estrategia se desarrolla en dos niveles: 1) descentralizada a nivel local o regional, mediante la constitución de consejos de cultura, mecanismos de fomento y soporte a los emprendimientos e industrias culturales y formación de redes de información y vinculación a mercados y 2) a nivel central con el apoyo a instituciones del nivel nacional para la incorporación de la dimensión cultural en las políticas públicas y la construcción de información e insumos técnicos para la gestión descentralizada.

Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), fundada en el año 1847, se constituye en la máxima casa de estudios del país, y tanto la Constitución de la República, su Ley Orgánica reformulada en el 2004, y sus Reglamentos, la Ley de Educación Superior y su Reglamento, y las Normas Académicas de Nivel Superior, así como también los Acuerdos y Convenios Internacionales que ha suscrito esta máxima casa de estudios de Honduras, fundamentan legalmente la capacidad y competencia, tanto por su historia y su producción académica, para que sea la ejecutora de este valioso proyecto de vinculación de la UNAH y la sociedad.

El Alma Mater tiene dentro de sus grandes objetivos, el de fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; fomentar y difundir la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas y los diversos sectores del país. Como misión, la UNAH es responsable de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo nacional. Tiene el compromiso de contribuir, a través de la formación de profesionales, la investigación y la vinculación universidad-sociedad al desarrollo humano sostenible del país, y por medio de la ciencia y la cultura que genera la institución, contribuir a que el país se desarrolle en condiciones de equidad y humanidad. La UNAH cuenta con centros regionales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, Comayagua, Santa Rosa de Copán, Choluteca, Juticalpa, Olanchito y Danlí, abarcando la mayor parte de la geografía del país.

Los principios básicos en los que se fundamenta la UNAH son coincidentes con los planteados sobre la Educación Superior en la Conferencia Mundial de la UNESCO, realizada en 1998, siendo éstos los siguientes:

1. Calidad: abarca todas las funciones y actividades principales de la institución, lo que significa calidad de la gestión del desarrollo curricular, de los sujetos del proceso educativo, de los programas, de los aprendizajes, de la investigación, de la vinculación universidad-sociedad y del entorno académico;
2. pertinencia: entendida como un concepto multidimensional y sistémico, que abarca el grado de utilidad, de oportunidad y de eficacia, medido en base a los resultados y al impacto del modelo en la sociedad;
3. Equidad: entendida como justicia distributiva del bien social ya que la educación debe facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan a los individuos de cualquier estrato

socioeconómico el desarrollo de su condición humana y el desempeño exitoso en la sociedad;

4. Interdisciplinaridad: Refiere a la interacción e integración de diversas disciplinas, misma que abarca diferentes niveles, siendo la primera la multidisciplinaridad (abordaje de una actividad social, económica, productiva, educativa, consistente en la interacción de una, dos o más ciencias o campos de conocimiento); el segundo, la interdisciplinaridad consistente en la cooperación entre varias disciplinas o campos heterogéneos de una misma ciencia, y el tercero: la transdisciplinaridad, referente al establecimiento de una acción común para un conjunto de disciplinas, que comparten el objeto de estudio, las intenciones y los procedimientos, haciendo los propios a través de la innovación.

En base a lo anteriormente expuesto, es que se ha establecido el "partnership agreement" entre el Programa Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local – UNESCO y la UNAH, a efecto de que sean docentes de la Facultad de Humanidades y Artes y de la Facultad de Ciencias Sociales quienes diseñen, planifiquen, ejecuten y evalúen esta primera edición piloto del Diplomado en Gestión Cultural en Honduras.

## 2. Objetivos

Para el cumplimiento del Efecto 2 del Programa Conjunto y el Resultado "Un diplomado en producción artística y artesanal funcionando en un centro de formación artesanal y artística y graduando la primera promoción de 30 egresados/as", en el Proyecto "Formación de formadores para la construcción de un diplomado en Gestión Cultural en Honduras" se establecen los siguientes objetivos, actividades y productos:

### 2.1. Objetivo General:

Realizar un programa de formación académica en gestión cultural con enfoque a la producción cultural innovadora, equivalente a un Diplomado Universitario, ~~diseñado y ejecutado~~ por las Facultades de Humanidades y Artes y de Ciencias Sociales, previamente aprobado por la UNAH y por la UNESCO, que fortalezca la creatividad y la identidad nacional y cultural.

### 2.2. Objetivos específicos:

En relación con el Programa Conjunto, Producto Agencial 2.11, Actividad 2.11.1 Realizar acuerdos de cooperación y financiar la actualización de software y capacitación de personal docente del centro para su uso y enseñanza, entre otros, y para el Producto Agencial 1.2, Actividad 1.2.4: Capacitar gestores culturales locales, se establecen los siguientes objetivos:

2.2.1. Diseñar una primera edición piloto a nivel de Diplomado Universitario para la formación en gestión cultural con su respectiva currícula, previamente aprobado por UNESCO, en una modalidad regional descentralizada en el municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, asegurando una participación representativa de los diversos grupos meta del programa para mínimo 30 gestores culturales locales (docentes universitarios de las diferentes regionales de la UNAH, miembros de asociaciones de producción cultural y artística, miembros de Consejos Regionales y Locales, productores y promotores de Casas de la Cultura, Técnicos PNUD, Técnicos UNV, personal del CCET, entre otros) previamente aprobado por UNESCO.

2.2.2. Estructurar un plan de estudio a nivel de Diplomado Universitario que desarrolle en los participantes competencias genéricas instrumentales, competencias genéricas interpersonales, competencias genéricas sistémicas (desarrollo de proyectos en las comunidades de los participantes), y competencias específicas (registro de patrimonio material e inmaterial; puesta en valor de patrimonio; diversidad cultural y ciudadanía cultural; cultura y desarrollo, y mercado cultural, entre otros) que sean pertinentes a las necesidades y exigencias de las comunidades y que den respuesta al desarrollo cultural local y al medio ambiente, a través de una edición piloto de formación de formadores en gestión cultural.

2.2.3. Coordinar junto a la Agencia UNICEF la integración de participantes de la Mosquitia en las